



# Resolución Ministerial

N°0455-2018-MINAGRI

Lima, 16..... de ..noviembre..... de 20 18..

## VISTOS:

El Memorandum N° 1905-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 641-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1104-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda y se aprueban mediante Decreto Supremo a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 257-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de noviembre de 2018, se autorizó una



incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Veintiocho Millones Setecientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 28 706 864,00) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y diecinueve (19) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de cuarenta y ocho (48) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; cuyo detalle en el caso del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se encuentra en el Anexo N°1 denominado "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Agricultura y Riego", que forma parte de dicho Decreto Supremo, del cual se advierte que la suma total asignada al MINAGRI de Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 1 565 017,00) para el financiamiento de inversiones cuya Unidad ejecutora es el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 641-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la propuesta de resolución ministerial que aprueba la desagregación de recursos autorizados vía Crédito Suplementario mediante el Decreto Supremo N° 257-2018-EF, hasta por la suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 1 565 017,00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para que a través de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones ejecuten cinco (5) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM; conforme al Anexo N°1 denominado "Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte de dicho Decreto Supremo N° 257-2018-EF;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorandum N° 1905-2018-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de fecha 12 de noviembre de 2018, solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 257-2018-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 641-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 257-2018-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;





# Resolución Ministerial N°0455-2018-MINAGRI

Lima, 16 de noviembre de 2018

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 257-2018-EF;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 257-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 257-2018-EF, hasta por la suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 1 565 017,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del





Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



ANEXO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 455.....

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2426515 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Leguía, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			283 295,00
PROYECTO	:	2426512 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Firruñaf, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			316 537,00
PROYECTO	:	2426514 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Medio Santa Ana, Sector Ricardo Palma, Distrito de Ricardo Palma, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			367 081,00
PROYECTO	:	2426510 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Toledo, Sector Cieneguilla, Distrito de Lurin, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			151 482,00
PROYECTO	:	2426511 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Lurin, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			446 622,00
<b>TOTAL EGRESO</b>			<b>1 565 017,00</b>



*[Handwritten signature]*

